

INFORME-ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS (SOBRE A)

OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE RECUPERADORES DE CALOR PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID

REFERENCIA: TSA000066975

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto realizar el estudio técnico de las ofertas recibidas del expediente de referencia, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de recuperadores de calor para la reforma y adecuación del Centro de Salud Andrés Mellado en Madrid

Valor estimado del contrato: 38.628,75 €, IVA no incluido.

3. EMPRESAS OFERTANTES

Se han recibido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- ✓ M.I.E. MARIN, S.L.
- ✓ DIELECTRO INDUSTRIAL, S.A.U.
- ✓ CECILIO ALONSO, S.L.
- ✓ COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ MJ MÁRQUEZ - JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.
- ✓ CLIMATEGA, S.L.U.
- ✓ SEFRICA, S.L.
- ✓ VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- ✓ MEDANCLI, S.L.
- ✓ LUJISA, S.A.

4. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su solvencia en los siguientes términos:

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Solvencia técnica

- En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los siguientes materiales (solo si el modelo ofertado es distinto al indicado como referencia en la partida correspondiente):
 - Recuperadores de calor CADB/T-HE-D 21 F7+F9 Termo regulable.
 - Recuperadores de calor CADB/T-HE-D 16 F7+F9 Termo regulable.

5. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

M.I.E. MARIN, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el indicado en el pliego, por lo que queda acreditada su solvencia técnica.

DIELECTRO INDUSTRIAL, S.A.U.

En la oferta, el licitador indica en la declaración responsable, no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. El licitador indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el establecido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia técnica.

CECILIO ALONSO, S.L.

Su oferta incluye la declaración responsable en la que indica que no está incurso en motivo de exclusión para contratar ni recurrir a medios externos para acreditar su solvencia. El ofertante indica un volumen anual de negocios superior al exigido en el pliego por lo que queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el del pliego, por lo que queda también acreditada su solvencia técnica.

COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. El ofertante indica que el material ofertado es de la misma marca y modelo que el establecido en el pliego por lo que también queda acreditada su solvencia técnica.

INSTAPOZO, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión para contratar. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia técnica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante indica la marca y modelo del material que oferta y además presenta las fichas técnicas correspondientes. Del análisis de las cuales se concluye que los materiales ofertados cumplen con las especificaciones del pliego por lo que queda acreditada la solvencia técnica de la empresa.

MJ MÁRQUEZ-JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión para contratar. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. En la oferta, la empresa detalla la marca y modelo del material ofertado, del que aporta las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las mismas se concluye que el material ofertado para el recuperador de calor CADB/T-HE-D 21 F7+F9 Termo regulable, no satisface los requisitos establecidos en el pliego ya que el caudal mínimo nominal a 150 Pa (m³/h) es inferior (se solicita un caudal de 1.600 m³/h y la empresa oferta un modelo con un caudal de 1.420 m³/h). Por ello, se considera que el material ofertado por la empresa no es válido y su oferta queda excluida.

CLIMATEGA, S.L.U.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. Indica una cifra de volumen anual de negocios que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar la solvencia técnica exigida, el ofertante indica la marca y modelo del material ofertado e incluye en la oferta las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las mismas se concluye que, los materiales propuestos satisfacen los requisitos del pliego y cumplen con las especificaciones establecidas en el pliego por lo que queda acreditada la solvencia técnica de la empresa licitadora.

SEFRICA, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante indica la marca y modelo del material que oferta, además presenta las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las fichas técnicas se puede concluir que los materiales ofertados cumplen con las especificaciones del pliego por lo que queda acreditada la solvencia técnica de la empresa licitadora.

VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante no indica nada respecto a las características técnicas del material ofertado por lo que se le solicita a la empresa que aporte la documentación necesaria para comprobar la validez del material. La empresa contesta a la subsanación indicando la marca y modelo del material ofertado y aportando las fichas técnicas de los mismos. Del estudio de estas fichas técnicas se puede concluir que el material satisface las especificaciones técnicas del pliego y se da por acreditada la solvencia técnica del ofertante.

MEDANCLI, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego quedando así acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante no indica ni la marca y modelo ni las prescripciones técnicas del material ofertado, por lo que se le solicita que presente la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las características técnicas del material. Transcurrido el tiempo establecido para presentar la documentación, la empresa no responde a la subsanación, por lo que su oferta queda excluida.

LUJISA, S.A.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego quedando así acreditada su solvencia económica. El material ofertado es de la misma marca y modelo que el reflejado en el pliego, por lo que queda también acreditada la solvencia técnica de la empresa.

Fecha: 30 de abril de 2019

Vicente Javier Sánchez Martín
Jefe de obra

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE RECUPERADORES DE CALOR PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID

REFERENCIA: TSA000066975

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.628,75 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐ NP

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- ✓ M.I.E. MARIN, S.L.
- ✓ DIELECTRO INDUSTRIAL, S.A.U.
- ✓ CECILIO ALONSO, S.L.
- ✓ COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ MJ MÁRQUEZ - JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.
- ✓ CLIMATEGA, S.L.U.
- ✓ SEFRICA, S.L.
- ✓ VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- ✓ MEDANCLI, S.L.
- ✓ LUJISA, S.A.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su solvencia en los siguientes términos:

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Solvencia técnica

- En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los siguientes materiales (solo si el modelo ofertado es distinto al indicado como referencia en la partida correspondiente):
 - Recuperadores de calor, CADB/T-HE-D 21 F7+F9 Termo regulable.
 - Recuperadores de calor, CADB/T-HE-D 16 F7+F9 Termo regulable.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

M.I.E. MARIN, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el indicado en el pliego, por lo que queda acreditada su solvencia técnica.

DIELECTRO INDUSTRIAL, S.A.U.

En la oferta, el licitador indica en la declaración responsable, no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. El licitador indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el establecido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia técnica.

CECILIO ALONSO, S.L.

Su oferta incluye la declaración responsable en la que indica que no está incurso en motivo de exclusión para contratar ni recurrir a medios externos para acreditar su solvencia. El ofertante indica un volumen anual de negocios superior al exigido en el pliego por lo que queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el del pliego, por lo que queda también acreditada su solvencia técnica.

COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. El ofertante indica que el material ofertado es de la misma marca y modelo que el establecido en el pliego por lo que también queda acreditada su solvencia técnica.

INSTAPOZO, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión para contratar. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia técnica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante indica la marca y modelo del material que oferta y además presenta las fichas técnicas correspondientes. Del análisis de las cuales se concluye que los materiales ofertados cumplen con las especificaciones del pliego por lo que queda acreditada la solvencia técnica de la empresa.

MJ MÁRQUEZ-JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión para contratar. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. En la oferta, la empresa detalla la marca y modelo del material ofertado, del que aporta las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las mismas se concluye que el material ofertado para el recuperador de calor CADB/T-HE-D 21 F7+F9 Termo regulable, no satisface los requisitos establecidos en el pliego ya que el caudal mínimo nominal a 150 Pa (m³/h) es inferior (se solicita un caudal de 1.600 m³/h y la empresa oferta un modelo con un caudal de 1.420 m³/h). Por ello, se considera que el material ofertado por la empresa no es válido y su oferta queda excluida.

CLIMATEGA, S.L.U.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. Indica una cifra de volumen anual de negocios que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar la solvencia técnica exigida, el ofertante indica la marca y modelo del material ofertado e incluye en la oferta las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las mismas se concluye que, los materiales propuestos satisfacen los requisitos del pliego y cumplen con las especificaciones establecidas en el pliego por lo que queda acreditada la solvencia técnica de la empresa licitadora.

SEFRICA, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante indica la marca y modelo del material que oferta, además presenta las fichas técnicas correspondientes. Del estudio de las fichas técnicas se puede concluir que los materiales ofertados cumplen con las especificaciones del pliego por lo que queda acreditada la solvencia técnica de la empresa licitadora.

VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante no indica nada respecto a las características técnicas del material ofertado por lo que se le solicita a la empresa que aporte la documentación necesaria para comprobar la validez del material. La empresa contesta a la subsanación indicando la marca y modelo del material ofertado y aportando las fichas técnicas de los mismos. Del estudio de estas fichas técnicas se puede concluir que el material satisface las especificaciones técnicas del pliego y se da por acreditada la solvencia técnica del ofertante.

MEDANCLI, S.L.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante, indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego quedando así acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica, el ofertante no indica ni la marca y modelo ni las prescripciones técnicas del material ofertado, por lo que se le solicita que presente la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las características técnicas del material. Transcurrido el tiempo establecido para presentar la documentación, la empresa no responde a la subsanación, por lo que su oferta queda excluida.

LUJISA, S.A.

La empresa ofertante presenta la declaración responsable en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivo de exclusión. En relación a su volumen anual de negocios, el ofertante indica una cifra que supera el valor exigido en el pliego quedando así acreditada su solvencia económica. El material ofertado es de la misma marca y modelo que el reflejado en el pliego, por lo que queda también acreditada la solvencia técnica de la empresa.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas ofertantes al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ✓ M.I.E. MARIN, S.L.
- ✓ DIELECTRO INDUSTRIAL, S.A.U.
- ✓ CECILIO ALONSO, S.L.
- ✓ COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ CLIMATEGA, S.L.U.
- ✓ SEFRICA, S.L.

- ✓ VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- ✓ LUJISA, S.A.

5.2. Ofertas excluidas

Se excluyen las ofertas presentadas por las siguientes empresas y por los motivos que a continuación se indican:

- ✓ MJ MÁRQUEZ - JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L. ya que el material ofertado para el recuperador de calor CADB/T-HE-D 21 F7+F9 Termo regulable, no satisface los requisitos establecidos en el pliego ya que el caudal mínimo nominal a 150 Pa (m3/h) es inferior (se solicita un caudal de 1.600 m3/h y la empresa oferta un modelo con un caudal de 1.420 m3/h).
- ✓ MEDANCLI, S.L. ya que transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación solicitada la empresa no contestó a la subsanación.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas se propone la apertura del sobre B para el día 06 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Fecha: 30 de abril de 2019

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la mesa de contratación
UT4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Gerente de Toledo

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación